



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLIV

Morelia, Mich., Jueves 17 de Julio del 2008

NUM. 33

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICH.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MERITO CÍVICO "SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA"

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

ACTA NÚMERO VEINTISIETE

En la Heroica Zitácuaro, Michoacán Ciudad de la Independencia, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos del día 3 de Julio de 2008, dos mil ocho, previo citatorio correspondiente, se reunieron, la Lic. Sonia Angélica Rivas Espitia, Síndico Municipal así como los Regidores Dr. Arturo Bernal Gómez, Dr. Hugo Alejandro Medina López, Profr. Raúl Sandoval Rodríguez, Ing. Hugo Murillo Barrera, C. Hipólito Hernández Coronel, Ing. Luis Alberto Sánchez Gómez, Dra. Cindy Amar Espinosa Ortega, Químico. Javier Jaramillo Serrato, C. Enrique Colín Ruiz, L.A.E. Sandra Caballero Malvaez, C. Andrés Hernández Lindoro, C. María Natividad Correa Merlos, para celebrar la sesión extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y comprobación de Quórum Legal.
- 2.- Seguimiento y aprobación en su caso, de la iniciativa que reforma el Reglamento así como la Convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Merito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana», correspondiente al periodo 2008-2011.

.....

SEGUNDO.- El Lic. Carlos Alzati, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. Sonia Angélica Rivas Espitia, Síndico Municipal; anuncia el siguiente punto del Orden del día, que consiste en el; *Seguimiento y aprobación en su caso, de la iniciativa que reforma el Reglamento así como la Convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Merito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana», correspondiente al periodo 2008-2011.*

.....

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
 Lic. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
 Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 12.00 del día

\$ 18.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Acto seguido el Lic. Carlos Alzati, Secretario del Honorable Ayuntamiento, y por instrucciones de la Lic. Sonia Angélica Rivas Espitia, Síndico Municipal, percatándose de que no hay más participaciones al respecto, somete a votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el Acuerdo, aprobándose en consecuencia de la forma siguiente:

ACUERDO

NÚMERO SESENTA Y SIETE

Por Unanimidad de votos este Honorable Ayuntamiento 2008-2011, aprueba la iniciativa que reforma el Reglamento así como la Convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Merito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana» del Municipio de Zitácuaro, Michoacán. Presentada por la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, integrada por los Regidores CC. Profr. Raúl Sandoval Rodríguez, Andrés Hernández Lindoro y Enrique Colín Ruiz. Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Carlos Alzati, Secretario del Honorable Ayuntamiento, proceda a la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos, del día 3 de Julio del 2008, la Lic. Sonia Angélica Rivas Espitia, Síndico Municipal, agradece a todos y cada uno de los integrantes del Honorable Cabildo su valiosa asistencia. Quienes firman de conformidad y para su debida constancia la presente Acta como consecuencia de su aprobación en los términos insertos en el cuerpo de la misma.

Lic. Sonia Angélica Rivas Espitia, Síndico Municipal.- Regidores, Dr. Arturo Bernal Gómez.- Dr. Hugo Alejandro Medina López.- Profr. Raúl Sandoval Rodríguez.- Ing. Hugo Murillo Barrera.- C. Hipólito Hernández Coronel.- Ing. Luis Alberto Sánchez Gómez.- Dra. Cindy Amar Espinosa Ortega.- Químico Javier Jaramillo Serrato.- C. Enrique Colín Ruiz.- L.A.E. Sandra Caballero Malvaez.- C. Andrés Hernández Lindoro.- C. María Natividad Correa Merlos.- Lic. Carlos Alzati, Secretario del Honorable Ayuntamiento. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Lic. Carlos Alzati, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo.

CERTIFICA

Que las presente 4 cuatro copias fotostáticas escritas por una sola de sus caras, concuerdan fiel y exactamente con el acta original de la sesión extraordinaria de Cabildo, número veintisiete, de fecha 3 de julio del 2008, misma que se encuentra en esta Secretaría, por lo que no tengo ningún inconveniente en extender el presente documento.

Heroica Zitácuaro, Michoacán, a 08 de julio de 2008 dos mil ocho. Atentamente. (Firmado).

L.C.P. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, Presidente Municipal Constitucional, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos, 32 inciso a) fracción XIII, 49 fracción V, 51 fracción VI, 52 fracción IV, 96, 100, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, expido y promulgo el presente ordenamiento jurídico, que se ha servido dirigirme el H. Ayuntamiento 2008-2011, para su debida publicación y observancia en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, en referencia a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Julio de 2008 dos mil ocho, acorde al siguiente:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MÉRITO CÍVICO "SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA"

CAPÍTULO I

Para los efectos de este Reglamento, además de los conceptos señalados en la Ley, se entiende por:

- I. **H. AYUNTAMIENTO:** HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICH.
- II. **SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA:** PRIMER GOBIERNO FORMAL DE INSURGENCIA, EL 19 DE AGOSTO DE 1811.
- III. **PRESEA AL MÉRITO CÍVICO:** RECONOCIMIENTO QUE SE OTORGA AL MÉRITO CIUDADANO.
- IV. **DOLIENTE DE HIDALGO:** BANDERIN CREADO POR JOSÉ MARÍA COSS Y UTILIZADO POR EL BATALLON DE LA MUERTE.
- V. **NFTON:** NON FECIT TALITER OMNI NATIONI.
- VI. **NON FECIT TALITER OMNI NATIONI:** NO HIZO NADA IGUAL CON NINGUNA OTRA NACIÓN.
- VII. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO:** REGIDORES (3) ENCARGADOS DE VIGILAR LA BUENA MARCHA DE ASPECTOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y TURISTICOS.
- VIII. **PERSONA FISICA:** TODAS LAS PERSONAS, CON O SIN PROFESIÓN.
- IX. **PERSONA MORAL:** ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES DE CUALQUIER CARÁCTER.
- X. **ROSETA:** ESCUDO DE LA SJNA EN MINIATURA.
- XI. **VECINO:** QUE HABITA CON OTRAS PERSONAS EN UN MISMO PUEBLO, TENENCIA, BARRIO.
- XII. **INSURGENTE:** SUBLEVADO.
- XIII. **RESIDENCIA:** CASA EN QUE SE RESIDE, LUGAR DONDE VIVE.

CAPÍTULO II DEL OBJETIVO

Artículo 1º.- El presente Reglamento establece la normatividad de cómo se deberá otorgar la Presea al Mérito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana», en recompensa y gratitud a las personas físicas o morales, que por sus aportaciones a la sociedad, a la Cultura, la Ciencias, las Artes y a la Educación hayan dado honra y prestigio a nuestro Municipio.

Artículo 2º.- Se instituye el reconocimiento público Presea al Mérito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana» a favor de las personas originarias o bien con un mínimo de cinco años de residir en el Municipio.

CAPÍTULO III DE LA PRESEA AL MÉRITO CÍVICO «SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA»

Artículo 3º.- La Presea al Mérito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana» será de forma circular, de plata, de 6 cm. de diámetro y 3 mm de espesor, colgada de un listón de 4 cm. de ancho por 37 cm. de largo, unido en el extremo superior por un broche.

La Presea llevará por características las siguientes:

En el anverso: los símbolos distintivos que se muestran en el dibujo y que conforman el sello oficial de la Suprema Junta Nacional Americana en 1811, que son: un águila coronada posando en un nopal y rodeada de banderas, trofeos y armas insurgentes, todo sobre un puente donde se ven las iniciales NFTON, alrededor «Suprema Junta Nacional Americana», creada en el año MDCCCXI. Adorna el sello una guirnalda entrelazada de flores y ramos de laurel y olivo, símbolo de triunfo y de la victoria.

En el reverso: Grabado deberá decir: Presea del Mérito Cívico S.J.N.A. el día, mes y año en que se expidió la Presea alrededor de la leyenda en latín, Non Fecit Taliter Omni Nationi.

Listón: el listón de la Presea llevará los colores rojo, blanco y negro, que son los que caracterizan al banderín del «Doliente de Hidalgo», que usó en Zitácuaro el regimiento de la muerte bajo las órdenes del Dr. José Ma. Coss, en el año 1811.

Artículo 4º.- Con el reconocimiento se entregará una roseta de oro a efecto de que el galardonado la ostente sobre las prendas de vestir que usará fuera de los actos solemnes para representar a la Presea correspondiente.

Artículo 5º.- El día 19 de agosto de cada año y en Sesión Solemne de Cabildo que organice el H. Ayuntamiento, la Presea será impuesta por el Presidente Municipal o la máxima autoridad civil.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Artículo 6º.- Un representante de la (s) persona (s) propuesta (s) a la Presea al Mérito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana» tendrá derecho de audiencia hasta por 10 minutos con el H.

Ayuntamiento para argumentar a favor de su elección, (previa solicitud).

Artículo 7º.- La entrega de la Presea «Suprema Junta Nacional Americana» se declara desierta cuando a juicio del H. Ayuntamiento los aspirantes propuestos no reúnan los requisitos marcados en la convocatoria.

Artículo 8º.- El H. Ayuntamiento, por medio de la Comisión de Educación Cultura y Turismo, será la encargada de recibir la documentación correspondiente de la (s) persona (s) propuesta (s), quien tiene su sede en la oficina de Regiduría, en un horario con oportunidad preestablecido en la convocatoria.

Artículo 9º.- El H. Ayuntamiento se constituirá en jurado calificador para determinar a la persona que se haga acreedora a dicho reconocimiento.

Artículo 10.- El Jurado calificador sesionará válidamente con la mayoría de los miembros, sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

Artículo 11.- La decisión del jurado calificador será inapelable.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 12.- El H. Ayuntamiento determinará anualmente la forma y términos de la convocatoria respectiva.

Artículo 13.- Para proponer candidatos se hará bajo los siguientes lineamientos:

- Las inscripciones se harán bajo los términos del presente Reglamento, en la fecha como señala la convocatoria respectiva.
- Cualquier persona, física o moral podrá registrar candidatos a obtener la Presea al Mérito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana».
- Para que sea aceptada una propuesta se expresarán los merecimientos del candidato y se acompañarán con los documentos probatorios que el caso requiere.

Artículo 14.- El Secretario del H. Ayuntamiento, llevará un libro de honor, que contendrá un registro de los nombres de las personas a quienes llegue a otorgársele el reconocimiento, la fecha, el lugar de entrega y la mención de las incidencias que hubiere.

Artículo 15.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento, el otorgamiento de la Presea se publicará en los diarios de mayor circulación Estatal y Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Ningún miembro del H. Ayuntamiento funcionario o servidor público municipal podrá ser propuesto ni proponer candidato alguno.

Artículo Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en los Estrados del Palacio Municipal y en los lugares que el H. Ayuntamiento estime pertinentes y podrá modificarse cuando las necesidades colectivas lo requieran, de acuerdo con las bases normativas y las leyes de la materia.

Artículo Tercero.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Reglamento.

L.C.P. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, Presidente Municipal.- Lic. Sonia Angélica Rivas Espitia, Síndico Municipal.- Regidores, Dr. Arturo Bernal Gómez.- Dr. Hugo Alejandro Medina López.- Profr. Raúl Sandoval Rodríguez.- Ing. Hugo Murillo Barrera.- C. Hipólito Hernández Coronel.- Ing. Luis Alberto Sánchez Gómez.- Dra. Cindy Amar Espinosa Ortega.- Químico Javier Jaramillo Serrato.- C. Enrique Colín Ruiz.- Lic. Sandra Caballero Malvaez.- C. Andrés Hernández Lindoro.- C. María Natividad Correa Merlos.- Lic. Carlos Alzati, Secretario del Honorable Ayuntamiento. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL